



DECRETO

Nº 0854

Lanús, 13 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0072/18 y el Expediente C-4060-4880/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0072 /18 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 1 para contratar la obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 39 – REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Villegas N° 361, en la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Compras con fecha 8 de Marzo de 2018, y teniendo en cuenta el Informe Económico Financiero emitido por la Dirección de Contaduría General y la Documentación Técnica; la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.A. no cumple con el puntaje mínimo requerido en el anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la propuesta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. supera un 39,26% el Presupuesto Oficial.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 1 realizada el 08 de Febrero de 2018, a las 12 hs., por disposición del Decreto N° 0072/18.-

ARTICULO 2º: Recházanse las propuestas de SOLER CONSTRUCCIONES S.A. y de INDUSTRIAS POLET S.A. por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Pública N° 14 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 28 de Marzo de 2018, a las 12.00 hs. para la contratación de la Obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 39 – REMEDIOS DE ESCALADA ” sita en la calle Villegas N° 361, en la Localidad de Remedios de Escalas del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.260.390,57), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente C-4060-4880/17.-



ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en la calle Villegas N° 361 en la Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 1.-

ARTICULO 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS